



INDRA SISTEMAS, S.A.

FOLLETO ESPECIFICO

**DEL PLAN DE OPCIONES 1999, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL 17ª DE LA LEY 55/1999**

El presente folleto ha sido verificado e inscrito en el registro
de la CNMV con fecha 26 de julio de 2001

I. RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO. ORGANISMOS SUPERVISORES.

I.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.

D. Carlos González Soria, con N.I.F. 51.376.739-Y, en su condición de Vicesecretario del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS S.A., domiciliada en Madrid, calle Velázquez 132, con CIF A-28-599033, asume, en nombre y representación de la misma, la responsabilidad del contenido del presente folleto específico e, igualmente, declara que los datos e información contenidos en el mismo son veraces y que no existen omisiones o errores susceptibles de alterar la valoración de la información contenida.

I.2. Alcance y contenido.

El Presente folleto específico (en adelante el Folleto) se refiere al Plan de Opciones 1999 y se elabora a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, introducida por la Ley 55/99 de 29 de diciembre de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en la que se establece:

“ Las sociedades cotizadas que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan vigente algún sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones o cualquier otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones, dirigido a sus administradores o a sus directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor, o un nuevo folleto específico, en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que corresponden a administradores y directivos. Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos, la información podrá presentarse de forma agregada. Como documentación acreditativa a la que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, se presentará para su registro el acuerdo de la junta general de accionistas en el que se aprueba o ratifica el sistema de retribución”

I.3. Organismos Supervisores.

El presente folleto específico ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) con fecha 26 de julio de 2001.

El presente Folleto no requiere autorización administrativa previa alguna, distinta de la de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II. ACUERDOS SOCIALES.

La Sociedad anunció con ocasión de la OPV llevada a cabo el 23 de marzo de 1999 - y así se recogió en el folleto informativo de la misma - que, de cara a lograr el máximo grado de fidelización y motivación de la plantilla, era previsible que tras dicha OPV se implantase en la Compañía un programa de opciones sobre acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó en sesión celebrada el 25 de marzo de 1999 la implantación de un Programa de Opciones. Asimismo, acordó llevarlo a cabo en una primera fase (Plan 1999) para un colectivo inicial de beneficiarios, así como que el precio de ejercicio de dichas opciones del Plan 1999 fuese el mismo que el de la OPV.

Así, el Consejo de Administración de la Sociedad, contando con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en sesión celebrada el 13 de mayo de 1999 dicha concesión inicial de opciones, así como las Condiciones Generales por las que la misma se regularía. De entre estas condiciones, el plazo de ejercicio de las opciones fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de mayo de 2000, con el fin de homogeneizarlo con los plazos de ejercicio del Plan de Opciones 2000, aprobado por el Consejo en esa misma fecha y dirigido con carácter general a todos los empleados de la Compañía que no fueron beneficiarios en 1999.

La Junta General de Accionistas de INDRA SISTEMAS, S.A celebrada el 12 de junio de 2000 acordó, en el punto noveno del Orden del Día, ratificar el Programa de Opciones de la Compañía, tanto en lo relativo al Plan de Opciones 1999 como al Plan de Opciones 2000.

Dicha Junta General aprobó, asimismo, de manera expresa y a los efectos previstos en la Ley 55/99, el ejercicio y enajenación de las opciones concedidas a los Altos Directivos de la Compañía bajo el Plan de opciones 1999.

Todos los referidos acuerdos fueron oportunamente notificados a la CNMV a través de comunicación de Hecho Relevante en las fechas de referencia.

Se adjuntan como anexo a este Folleto, para su registro, certificaciones de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2000 y de los acuerdos del Consejo de Administración anteriormente referidos.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 1370/2000 y en la Circular CNMV 4/2000, el 13 de octubre de 2000 se remitió a la CNMV comunicado de Hecho Relevante relativo al Plan de Opciones 1999.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE OPCIONES 1999.

Beneficiarios.

La concesión estuvo destinada a un colectivo de 103 personas concreto y determinado, que abarcó a directivos y otros profesionales del Grupo.

El número total de opciones concedido ascendió a 3.791.406 ¹ opciones, sobre un número idéntico de acciones de 0,20 € de valor nominal cada una, equivalentes al 2,56% del capital social en circulación en ese momento.

Características de los valores ofrecidos.

Las opciones se concedieron al beneficiario con carácter gratuito y como acto singular, no consolidando derecho alguno a recibir nuevas opciones en el futuro.

La oferta se refiere a opciones que darán el derecho a adquirir acciones ordinarias de INDRA SISTEMAS, S.A. Cada opción dará derecho a adquirir una acción.

Las opciones sobre acciones ordinarias de INDRA SISTEMAS, S.A. concedidas tienen el carácter de intransferibles, salvo en caso de fallecimiento del titular. Con carácter general, será requisito para poder ejercer las opciones que el empleado permanezca en la plantilla del Grupo INDRA en el momento del ejercicio.

Las opciones no darán derecho a percibir dividendos ni a ejercer derechos inherentes a los accionistas hasta que no se adquieran las acciones mediante el ejercicio de las opciones.

La aceptación por parte de los empleados de las opciones concedidas fue voluntaria habiendo suscrito cada beneficiario con la Sociedad un documento de Condiciones Generales del Plan, en el que se regulan los términos y condiciones de la concesión y del ejercicio de las opciones.

Todas las acciones sobre las que recaen las opciones concedidas gozarán de plenos derechos políticos y económicos y estarán libres de cargas y gravámenes.

¹ Dicho número, así como las restantes referencias cuantitativas y de precio contenidas en este Folleto, contemplan el efecto del split 2 X 1 llevado a cabo por la Compañía en octubre de 2000.

Criterios de asignación de las opciones.

Las opciones se asignaron sobre bases individuales, en función de la responsabilidad, desempeño y potencial de desarrollo de cada beneficiario. De la valoración de dichos criterios resultó un coeficiente que se aplicó sobre el importe de la retribución fija de cada beneficiario, resultando, de esta manera, el número concreto de opciones a asignar a cada uno.

Precio y plazo de ejercicio.

El precio de ejercicio de las opciones es de 4,47 euros, precio igual al de la OPV realizada el 23 de marzo de 1999.

Las opciones concedidas tienen los siguientes plazos de ejercicio:

- Desde el 23.12.2001 hasta el 23.03.2003, respecto de un tercio del total de opciones concedidas a cada beneficiario;
- Desde el 23.03.2002 hasta el 23.03.2003, respecto de otro tercio del total de opciones concedidas a cada beneficiario;
- Desde el 23.09.2002 hasta el 23.03.2003, respecto del último tercio del total de opciones concedidas a cada beneficiario.

Supuestos de extinción de la relación laboral.

La finalización de la relación laboral con anterioridad al inicio del plazo de ejercicio supondrá la extinción de las opciones concedidas, salvo en los supuestos que seguidamente se indican, cuya fecha de ocurrencia determinará el inicio del plazo de ejercicio indicado para cada uno de ellos:

- (a) (i) jubilación; (ii) invalidez permanente; (iii) subrogación empresarial de un tercero ajeno al Grupo INDRA en la posición de empresario en relación con el titular de las opciones, de conformidad con el Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores; (iv) exclusión del Grupo INDRA de la sociedad a cuya plantilla pertenezca el titular; (v) despido del titular por causas objetivas y extinción del contrato al amparo del Art. 50 del Estatuto de los Trabajadores o del artículo 10.3 del Real Decreto 1382/85 en los supuestos de relación laboral especial de alta dirección; (vi) despido improcedente del titular; y (vii) desistimiento unilateral por la empresa en los supuestos de relación laboral especial de alta dirección.

- (b) En caso de fallecimiento del titular de las opciones, supuesto en el que el derecho a ejercerlas corresponderá a los causahabientes del titular.
- (c) En cualquier otro supuesto de finalización de la relación laboral, cuando así lo considere discrecionalmente el Consejo de Administración de INDRA.

En los supuestos previstos en el subapartado (a) el plazo de ejercicio tendrá una duración de tres meses naturales. En el supuesto previsto en el subapartado (b) el plazo de ejercicio tendrá una duración de seis meses naturales. En el supuesto previsto en el subapartado (c) el Consejo de Administración de INDRA determinará libre y discrecionalmente la duración del plazo de ejercicio.

En todos los supuestos anteriores de extinción de la relación laboral, las opciones podrán ejercerse en una única ocasión durante el plazo de ejercicio que corresponda a cada supuesto.

Procedimiento de ejercicio.

La adquisición de las acciones a través del ejercicio de las opciones se llevará a cabo exclusivamente mediante el pago del precio de ejercicio correspondiente a las opciones que se ejerzan, más el importe del ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la parte que constituya retribución en especie.

El Consejo de Administración de INDRA se reserva la facultad de sustituir, cuando ello resulte conveniente para los intereses de la Sociedad, la entrega de acciones en circulación por la entrega de acciones de nueva emisión, en un número tal que para el Empleado tengan un contenido económico equivalente a si se hubiesen entregado acciones en circulación.

Supuestos de dilución / exclusión.

Si, con anterioridad a la finalización del plazo de ejercicio de las opciones, se produjese alguna circunstancia de la que se derive un efecto de dilución (salvo por el pago regular de dividendos), la Sociedad adoptará los acuerdos necesarios para que el valor económico que perciba el beneficiario en el ejercicio de las opciones sea equivalente al que hubiese correspondido de no haber existido tal circunstancia.

Otro tanto llevará a cabo la Sociedad en aquellos supuestos en los que, con anterioridad a la finalización del plazo de ejercicio de las opciones, las

acciones de la Sociedad dejasen de estar admitidas a cotización en un mercado secundario organizado y no se hubiese concedido plazo suficiente para llevar a cabo el ejercicio anticipado de las opciones.

Cobertura de las opciones.

La cobertura del Plan de opciones 1999 se realiza mediante autocartera y opciones sobre acciones propias provenientes del tramo garantizado para empleados de la OPV.²

No obstante, INDRA se reserva la posibilidad de efectuar la cobertura de las opciones por cualquier otro método que estime conveniente, tales como, entre otros, a través de la intermediación de una entidad financiera o mediante la posibilidad de realizar un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coste del Plan.

Sobre la base del ejercicio de todas las opciones concedidas a los 103 beneficiarios, el coste total aproximado asciende a 91 Mptas. (por la diferencia entre el coste de adquisición de la autocartera adquirida para dar cobertura al programa y el precio de ejercicio de las opciones), más el coste financiero estimado imputable al mantenimiento de las acciones en autocartera desde su adquisición hasta el momento de ejercicio de las opciones.

² INDRA es titular de 768.440 opciones de compra sobre otras tantas acciones ordinarias de la Compañía, a un precio de ejercicio de 4,47 € por acción (igual al de la OPV), frente a la entidad financiera a través de la que se realizó la estructura garantizada del subtramo de empleados de la OPV llevada a cabo en marzo de 1999. Una explicación detallada del funcionamiento de dicha estructura garantizada se encuentra recogida en el Folleto de la OPV de INDRA, verificado e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 5 de marzo de 1999.

IV. INFORMACION SOBRE LA ADJUDICACION DE OPCIONES A LOS ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS DE INDRA SISTEMAS S.A.

En su condición de Altos Directivos de la Sociedad, son actualmente beneficiarios del Plan de Opciones 1999 los siguientes miembros del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.:

- D. Javier Monzón de Cáceres, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, quien es titular de 740.000 opciones.
- D. Humberto Figarola Plaja, Vicepresidente del Consejo de Administración, quien es titular de 235.000 opciones.
- D. Regino Moranchel Fernández, Consejero Delegado, quien es titular de 235.000 opciones

Son beneficiarios actualmente del Plan de Opciones 1999 los siguientes Altos Directivos de INDRA SISTEMAS, S.A., en quienes concurren los requisitos de la Disposición Adicional 15ª de la Ley del Mercado de Valores:

- D. Juan Carlos Baena Martín, Director General Económico-Financiero, quien es titular de 168.000 opciones.
- D. Angel Lucio Martín, Director General de Recursos y Gestión Corporativa, quien es titular de 168.000 opciones.
- D. José María Vilá Solanes , Director General - Secretario General, quien es titular de 168.000 opciones.

Se hace constar que los miembros del Consejo de Administración y los Altos Directivos sólo podrán ejercer el 60% de las opciones concedidas en el supuesto de que, en el momento previo al inicio del período de ejercicio de las opciones, el precio de mercado de la acción no sea, al menos, igual o superior al precio de ejercicio incrementado en un 50%.